

Contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo para diversos equipos informáticos, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Lázaro Enrique Cab Sánchez a quien en lo sucesivo se denominará "El Prestador" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado":

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SAIG04.SSIG.DTI/0082/2017 de fecha 31 de enero de 2017, el Lic. Edgar David Caamal Dzulu, Director de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, solicitó la contratación de servicios de mantenimiento preventivo de equipo de cómputo.

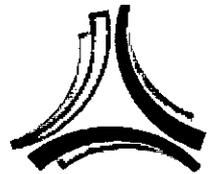
1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1º, 6º, 21º, 22º, 33, 35º y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1 y 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2017; la presente operación se efectúa mediante la modalidad de concurso por invitación a cuando menos tres personas No. **SAIG-CPI-EST-002-17**.

1.5.- Que la erogación de la presente prestación de servicios se encuentra prevista y será cubierta con Recursos Estatales, ejercicio fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 s/n Colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Prestador":

2.1.- Ser una persona física con capacidad para comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado" y quien se identifica con su credencial de elector folio 0110057609292, expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral.



CONTRATO 012/2017

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a prestar los servicios objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que su domicilio es el ubicado en la Carretera a Lerma Calle 20, número 39, Colonia Lerma, C.P. 24500, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CASL620405C29.

2.6.- Que su registro en el padrón de proveedores es: 2213, renovado el 17 de mayo de 2016.

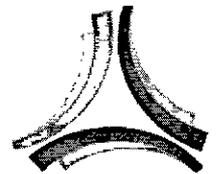
3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 y demás establecidos en el Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar el presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador" a prestar los servicios que a continuación se describen, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único:

Descripción	Cantidad de Equipos	Unidad de Medida	Importe
Oficina del Gobernador	151	Servicio	\$447,940.00
Secretaría de Gobierno	1629		
Secretaría de Finanzas	1299		
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	411		
Secretaría de la Contraloría	261		
Secretaría de Planeación	56		
Secretaría de Educación	77		
Secretaría de Cultura	268		
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	121		
Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable	2		
Secretaría de Desarrollo Económico	134		
Secretaría de Desarrollo Rural	166		
Secretaría de Pesca y Acuacultura	123		
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	210		
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura	134		
Secretaría de Turismo	83		
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	121		
Secretaría de Seguridad Pública	667		
Secretaría de Protección Civil	152		
Consejería Jurídica	64		
Fiscalía General del Estado	1437		
Subtotal			\$447,940.00
16% I.V.A.			\$ 71,670.40
Total			\$ 519,610.40



Mismos que "El Prestador" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases del concurso, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato con I.V.A. incluido es de **\$519,610.40** (Son: Quinientos diecinueve mil seiscientos diez pesos 40/100 M.N.), precio con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera.- Tiempo de Ejecución: "El Prestador" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, en un periodo de 8 meses y 15 días contados a partir de la notificación del fallo.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los servicios objeto del presente contrato se paguen mediante la entrega de un anticipo correspondiente al 50% del monto total del contrato y el saldo una vez entregado la totalidad de los servicios, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

"El Estado" y "El Prestador" acuerdan que las cantidades pactadas retribuyen a "El Prestador" de todos los gastos directos e indirectos que se eroguen en relación a los servicios y productos entregables, por lo que "El Prestador" no podrá exigir ninguna otra cantidad por cualquier otro concepto.

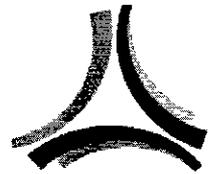
Sexta.- Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Prestador" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual; de igual manera, se otorgará garantía por el monto total del anticipo, mismos que serán a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones:

a) Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los servicios a satisfacción de "El Estado", en tanto que la fianza de anticipo su vigencia será hasta la entrega total de los servicios a satisfacción del área requirente.

b) Que garanticen la entrega de los servicios, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los servicios contratados, "El Prestador" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.



CONTRATO 012/2017

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Séptima.- Recepción de los servicios: La recepción de los servicios será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, obligándose "El Prestador" a realizar los servicios en los domicilios de las dependencias en los que se ubican los equipos informáticos que amparan este contrato, siendo responsable de otorgar dicha información la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, debiéndose posteriormente entregar el documento en el cual conste la recepción de los servicios, debiendo establecer la fecha y la hora de recepción de los mismos, así como el nombre de la persona, cargo, número de empleado y firma de quien lo recibió; realizándose las mismas conforme lo establecido en la cláusula primera y **anexo único** del presente contrato, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios objeto del presente instrumento contractual.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios contratados, a la persona que ostenta el cargo de Director de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los servicios.

Novena.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la prestación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos servicios, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima.- Confidencialidad: "El Prestador" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual previstos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Prestador" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Prestador" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Prestador" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Prestador" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Prestador" en relación con los equipos, servicios complementarios y productos entregables, con motivo del cumplimiento por parte de "El Prestador" del presente contrato estará sujeta a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado". De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.



Décima primera.- Mantenimiento y soporte: "El Prestador" se obliga en los términos de este contrato a realizar el servicio de mantenimiento de conformidad con las especificaciones técnicas y de operación señaladas por los fabricantes.

"El Prestador" le garantiza a "El Estado" que los servicios de mantenimiento preventivo y la conservación de los equipos, serán realizados por el personal con que cuenta su empresa, el cual técnicamente será calificado, por lo que los sistemas informáticos funcionaran correctamente.

Décima segunda.- "El Prestador" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los servicios que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato serán entregados por "El Prestador". "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador".

Décima cuarta.- Responsabilidad laboral: Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

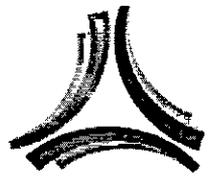
Décima quinta.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratados en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima sexta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los servicios objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Prestador" incumpla con la entrega de los servicios, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Prestador" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato.

Décima séptima.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Prestador" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Prestador" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima octava.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de servicios objetos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

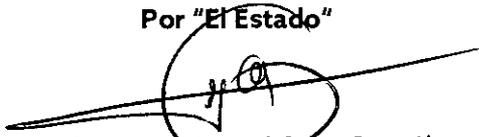
Décima novena.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.



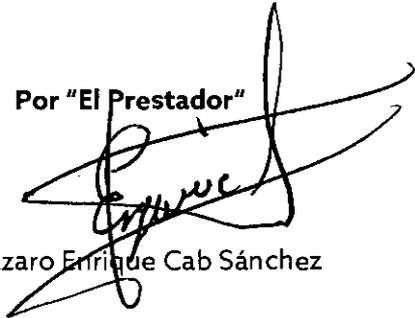
Vigésima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de san francisco de Campeche, Campeche, el día 23 de marzo de dos mil diecisiete.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Prestador"


C. Lázaro Enrique Cab Sánchez

Testigos

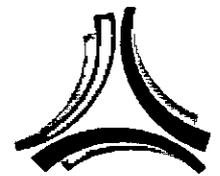

Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Cordova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos



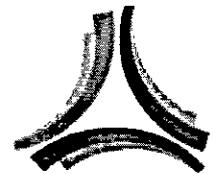
ANEXO ÚNICO

Equipo Informático	Servicio	Cant.	Trabajo que se realizara	Persona que lo realizara	Especialidad
MONITOR	MANT. PREVENTIVO	2620	Se realizara la limpieza usando los equipos realizando un aspirado exhaustivo del equipo, limpieza de carcasa con líquidos desengrasante y limpieza con paño de microfibra y líquido para pantallas	LEONARDO BERNABE MORALES DZIB	INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
IMPRESORA	MANT. PREVENTIVO	1475	Se realizara la limpieza usando los equipos antes mencionados, realizando un aspirado exhaustivo del equipo, limpieza de carcasa con líquidos desengrasante y limpieza con paño de microfibra, limpieza de rodillos y área del tóner.	CARLOS ENRIQUE CHI MOO OSCAR LARA GUTIERREZ	LICENCIADO EN INFORMATICA LICENCIADO EN INFORMATICA PASANTE
CPU	MANT. PREVENTIVO	2711	Se realizara la limpieza usando los equipos antes mencionados, realizando un aspirado exhaustivo del equipo, limpieza de carcasa con líquidos desengrasante y limpieza con paño de microfibra, limpieza de ventilas de enfriamiento y aplicación de dieléctrico en tarjeta madre	LÁZARO ENRIQUE CAB PAAT JORGE OTOLAZA MOHA	INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES PASANTE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES PASANTE
COMPUTADORA PORTATIL	MANT. PREVENTIVO	760	Se realizara la limpieza usando los equipos antes mencionados, realizando un aspirado exhaustivo del equipo, limpieza de carcasa con líquidos desengrasante y limpieza con paño de microfibra, limpieza de pantalla y de ventilas de enfriamiento.	CRISTIAN ALBERTO CRUZ CALDERON CRISTIAN VALDEZ ZAPATA	INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
			PERSONAL DE APOYO	RAMIRO R. HERNANDEZ CAB	INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
			PERSONAL DE APOYO	MARCELO DANIEL RODRIGEZ CABALLERO	INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
			PERSONAL DE APOYO	David Enrique Rivero Cahuich	TECNICO EN INFORMATICA



- Calendario de la prestación del servicio:

PART.	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE EQUIPOS	PERIODO DEL SERVICIO
1	OFICINA DEL GOBERNADOR	MONITOR	55	21/04/2017 a 27/04/2017
		IMPRESORA	20	21/04/2017 a 27/04/2017
		CPU	66	21/04/2017 a 27/04/2017
		COMPUTADORA PORTATIL	10	21/04/2017 a 27/04/2017
	SECRETARIA DE GOBIERNO	MONITOR	518	07/06/2017 a 08/08/2017
		IMPRESORA	388	07/06/2017 a 08/08/2017
		CPU	545	07/06/2017 a 08/08/2017
		COMPUTADORA PORTATIL	178	06/04/2017 a 06/06/2017
	SECRETARIA DE FINANZAS	MONITOR	482	06/04/2017 a 06/06/2017
		IMPRESORA	256	06/04/2017 a 06/06/2017
		CPU	470	06/04/2017 a 06/06/2017
		COMPUTADORA PORTATIL	91	06/04/2017 a 06/06/2017
	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INOVACION GUBERNAMENTAL	monitor	143	23/10/2017 a 10/11/2017
		IMPRESORA	66	23/10/2017 a 10/11/2017
		CPU	165	23/10/2017 a 10/11/2017
		COMPUTADORA PORTATIL	37	23/10/2017 a 10/11/2017
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	MONITOR	58	27/03/2017 a 5/04/2017	
	IMPRESORA	66	27/03/2017 a 5/04/2017	
	CPU	66	27/03/2017 a 5/04/2017	
	COMPUTADORA PORTATIL	71	27/03/2017 a 5/04/2017	
SECRETARIA DE PLANEACION	MONITOR	13	06/06/2017 a 08/06/2017	
	IMPRESORA	9	06/06/2017 a 08/06/2017	
	CPU	25	06/06/2017 a 08/06/2017	
	COMPUTADORA PORTATIL	9	06/06/2017 a 08/06/2017	



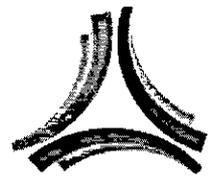
CONTRATO 012/2017

	SECRETARIA DE EDUCACION	MONITOR	30	17/07/2017 a 21/07/2017
		IMPRESORA	21	17/07/2017 a 21/07/2017
		CPU	25	17/07/2017 a 21/07/2017
		COMPUTADORA PORTATIL	1	17/07/2017 a 21/07/2017
	SECRETARIA DE CULTURA	MONITOR	75	09/06/2017 a 23/06/2017
		IMPRESORA	33	09/06/2017 a 23/06/2017
		CPU	147	09/06/2017 a 23/06/2017
		COMPUTADORA PORTATIL	13	09/06/2017 a 23/06/2017
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	MONITOR	38	26/06/2017 a 30/06/2017
		IMPRESORA	29	26/06/2017 a 30/06/2017
		CPU	38	26/06/2017 a 30/06/2017
		COMPUTADORA PORTATIL	16	26/06/2017 a 30/06/2017
SECRETARIA DESARROLLO ENERGETICO SUSTENTABLE	MONITOR	1	06/08/2017 a 06/08/2017	
	IMPRESORA	0	06/08/2017 a 06/08/2017	
	CPU	1	06/08/2017 a 06/08/2017	
	COMPUTADORA PORTATIL	0	06/08/2017 a 06/08/2017	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	MONITOR	52	07/04/2017 a 13/04/2017	
	IMPRESORA	18	07/04/2017 a 13/04/2017	
	CPU	53	07/04/2017 a 13/04/2017	
	COMPUTADORA PORTATIL	11	07/04/2017 a 13/04/2017	
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	MONITOR	43	06/04/2017 a 13/04/2017	
	IMPRESORA	52	06/04/2017 a 13/04/2017	
	CPU	49	06/04/2017 a 13/04/2017	
	COMPUTADORA PORTATIL	22	06/04/2017 a 13/04/2017	
SECRETARIA DE	MONITOR	40	03/04/2017 a 06/04/2017	



CONTRATO 012/2017

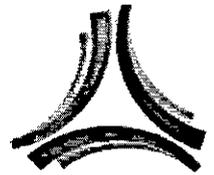
PESCA Y ACUACULTURA	IMPRESORA	31	03/04/2017 a 06/04/2017	
	CPU	37	03/04/2017 a 06/04/2017	
	COMPUTADORA PORTATIL	15	03/04/2017 a 06/04/2017	
	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MONITOR	64	16/05/2017 a 24/05/2017
		IMPRESORA	40	16/05/2017 a 24/05/2017
		CPU	67	16/05/2017 a 24/05/2017
		COMPUTADORA PORTATIL	39	16/05/2017 a 24/05/2017
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	MONITOR	56	20/03/2017 a 24/03/2017	
	IMPRESORA	21	20/03/2017 a 24/03/2017	
	CPU	47	20/03/2017 a 24/03/2017	
	COMPUTADORA PORTATIL	10	20/03/2017 a 24/03/2017	
	SECRETARIA DE TURISMO	MONITOR	26	10/07/2017 a 14/07/2017
IMPRESORA		16	10/07/2017 a 14/07/2017	
CPU		31	10/07/2017 a 14/07/2017	
COMPUTADORA PORTATIL		10	10/07/2017 a 14/07/2017	
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	MONITOR	43	03/07/2017 a 07/07/2017	
	IMPRESORA	21	03/07/2017 a 07/07/2017	
	CPU	5	03/07/2017 a 07/07/2017	
	COMPUTADORA PORTATIL	52	03/07/2017 a 07/07/2017	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	MONITOR	284	25/09/2017 a 20/10/2017	
	IMPRESORA	88	25/09/2017 a 20/10/2017	
	CPU	262	25/09/2017 a 20/10/2017	
	COMPUTADORA PORTATIL	33	25/09/2017 a 20/10/2017	
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL	MONITOR	51	28/04/2017 a 05/05/2017	
	IMPRESORA	25	28/04/2017 a 05/05/2017	
	CPU	61	28/04/2017 a 05/05/2017	
	COMPUTADORA	15	28/04/2017 a 05/05/2017	



CONTRATO 012/2017

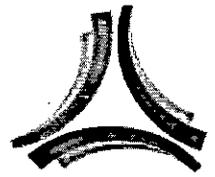
	CONSEJERIA JURIDICA	PORTATIL		
		MONITOR	24	12/05/2017 a 13/05/2017
		IMPRESORA	13	12/05/2017 a 13/05/2017
		CPU	25	12/05/2017 a 13/05/2017
		COMPUTADORA PORTATIL	2	12/05/2017 a 13/05/2017
	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	MONITOR	524	09/08/2017 a 22/09/2017
		IMPRESORA	262	09/08/2017 a 22/09/2017
		CPU	526	09/08/2017 a 22/09/2017
		COMPUTADORA PORTATIL	125	09/08/2017 a 22/09/2017

Relación de Equipos Informáticos			
Partida	Dependencia	Equipo informático	Total
1	Oficina del Gobernador	Monitor	55
		Impresora	20
		Unidad Central de Procesamiento (CPU)	66
		Computadora Portátil	10
	Secretaría de Gobierno	Monitor	518
		Impresora	388
		Unidad Central de Procesamiento (CPU)	545
		Computadora Portátil	178
	Secretaría de Finanzas	Monitor	482
		Impresora	256
		Unidad Central de Procesamiento (CPU)	470
		Computadora Portátil	91
	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	Monitor	143
		Impresora	66
		Unidad Central de Procesamiento (CPU)	165
		Computadora Portátil	37
	Secretaría de la Contraloría	Monitor	58
		Impresora	66
		Unidad Central de Procesamiento (CPU)	66
		Computadora Portátil	71
Secretaría de Planeación	Monitor	13	
	Impresora	9	
	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	25	
	Computadora Portátil	9	
Secretaría de Educación	Monitor	30	
	Impresora	21	



CONTRATO 012/2017

	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	25
	Computadora Portátil	1
Secretaría de Cultura	Monitor	75
	Impresora	33
	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	147
	Computadora Portátil	13
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Monitor	38
	Impresora	29
	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	38
	Computadora Portátil	16
Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable	Monitor	1
	Impresora	0
	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	1
	Computadora Portátil	0
Secretaría de Desarrollo Económico	Monitor	52
	Impresora	18
	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	53
	Computadora Portátil	11
Secretaría de Desarrollo Rural	Monitor	43
	Impresora	52
	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	49
	Computadora Portátil	22
Secretaría de Pesca y Acuicultura	Monitor	40
	Impresora	31
	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	37
	Computadora Portátil	15
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Monitor	64
	Impresora	40
	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	67
	Computadora Portátil	39
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura	Monitor	56
	Impresora	21
	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	47
	Computadora Portátil	10
Secretaría de Turismo	Monitor	26
	Impresora	16
	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	31
	Computadora Portátil	10
Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Monitor	43
	Impresora	21
	Unidad Central de Procesamiento (CPU)	52
	Computadora Portátil	5
Secretaría de Seguridad Pública	Monitor	284



CONTRATO 012/2017

		Impresora	88
		Unidad Central de Procesamiento (CPU)	262
		Computadora Portátil	33
	Secretaría de Protección Civil	Monitor	51
		Impresora	25
		Unidad Central de Procesamiento (CPU)	61
		Computadora Portátil	15
	Consejería Jurídica	Monitor	24
		Impresora	13
		Unidad Central de Procesamiento (CPU)	25
		Computadora Portátil	2
	Fiscalía General del Estado	Monitor	524
		Impresora	262
		Unidad Central de Procesamiento (CPU)	526
		Computadora Portátil	125

Aspectos técnicos que deberán cumplir y considerar los licitantes en su propuesta

Generales

- Mantenimiento preventivo, su propósito es prevenir y conservar los equipos de cómputo, al realizar en sitio, la limpieza y diagnóstico preventivo de los mismos para conservarlos en condiciones óptimas de operación de los usuarios.

- El personal calificado del prestador deberá obtener en su hoja técnica de servicio lo siguiente:

- o Nombre completo del usuario,
- o Firma de conformidad del usuario,
- o Fecha de inicio del servicio,
- o Fecha de entrega,
- o Número identificador del equipo y
- o Sello del área al que pertenece el usuario del equipo de cómputo.

En la hoja técnica que utilice para tal fin deberá hacer entrega de una copia al usuario.

- Como documentos anexos a la hoja técnica de servicio, deberán entregar imágenes de la credencial de elector del usuario y del equipo atendido.

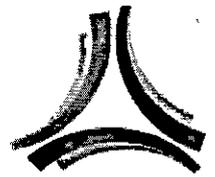
- Si por causas imputables al prestador de servicios resultara dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer el equipo y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional.

Empleados

- Contar con un mínimo de 7 trabajadores calificados para cumplir con el servicio técnico de los mantenimientos preventivos de equipos de cómputo, demostrables con sus diplomas, certificados o títulos afines a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, que se encuentre en apego a las leyes y reglamentos laborales o educativos vigentes.

- Nombrar a un representante o ejecutivo de cuenta único, como punto de contacto con la Dirección de Tecnologías de la Información.

- o Nombre,
- o Teléfono oficina,
- o Teléfono celular,
- o Correo electrónico



o Mensajería instantánea.

- Incluir en su propuesta que proporcionará personal calificado de reemplazo temporal que cumpla con los conocimientos técnicos necesarios para cubrir las ausencias derivadas de eventos como vacaciones, permisos, cursos y enfermedades de su personal de base.
- Incluir en su propuesta que establecerá y mantendrá una imagen corporativa de su empresa, de tal forma que deberá suministrar uniformes de trabajo y credenciales de identificación, con distintivos de su empresa para cada personal asignado al servicio de soporte técnico.
- El prestador es el responsable único de las relaciones laborales con el personal que ocupe con motivo de los trabajos de mantenimiento preventivo, así como de las obligaciones derivadas por las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social.

Aspectos administrativos

- La Dirección de Tecnologías de la Información otorgará las facilidades para la entrega, recepción, instalación y operación de los equipos de cómputo en las áreas correspondientes.
- El representante o ejecutivo de cuenta mantendrá la vigilancia adecuada de su personal a fin de garantizar que el servicio se realice con la calidad correcta
- El prestador deberá otorgar los medios de comunicación (correo electrónico, número telefónico, número celular y mensajería instantánea) para realizar las solicitudes, confirmaciones y mantener una estrecha comunicación sobre dichas solicitudes.
- El prestador deberá proporcionar el servicio de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00.
- El prestador deberá contar con una antigüedad de mínimo 1 año en el ramo.
- Al término de la atención total de los mantenimientos, el prestador deberá solicitar a las unidades de tecnologías de las dependencias, carta de conformidad de los servicios, misma que deberá tener sello de la dependencia con copia a la unidad administrativa.

Aspectos técnicos

- Debe considerar el prestador **una ronda** de mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo siguientes:
 - o Computadora portátil,
 - o Computadora personal,
 - o Teclado,
 - o Ratón,
 - o Monitor,
 - o Impresoras.
- Para el servicio preventivo debe considerarse lo siguiente:
 - 1) Limpieza general externa del equipo y partes plásticas con cremas, líquidos o limpiadores especiales para equipos de cómputo;
 - 2) Limpieza interna del equipo abriendo las cubiertas para eliminar el polvo y retirar objetos que puedan dañar el equipo;
 - 3) Al término del servicio, el usuario y prestador de servicio deberán validar el correcto funcionamiento del equipo (que el sistema operativo se ejecute correctamente, las aplicaciones que utiliza puedan activarse, si tiene configurado equipo periférico que funcione sin problema, si está enlazado a alguna red informática, que no tenga problema de enlace);
 - 4) El prestador de servicio debe anotar las características y datos del equipo, en su hoja de servicio;
 - 5) El prestador de servicios deberá respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con la marca, modelo, número de serie e inventario del equipo.

Accesorios

- El prestador deberá contar con una bitácora o herramienta de registro automatizada para generar los reportes estadísticos que la Dirección de Tecnologías de la Información le solicite.



CONTRATO 012/2017

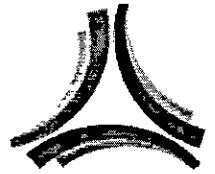
- El prestador deberá entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del mes, los reportes correspondientes a su bitácora de registro o herramienta de control, cuyo formato será establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información.
- Se requiere que el prestador deberá entregar un reporte mensual con los siguientes datos:
 - o Total de equipos a los que se dio mantenimiento preventivo, distribuido por dependencia y Área, así como, el tipo de equipo de cómputo que la recibió.
 - o Total de equipos a los que no se dio el mantenimiento preventivo y una breve explicación de la causa, distribuido por dependencia y área, así como, el tipo de equipo de cómputo que no la recibió.
- Encuesta de satisfacción del usuario (trimestral).
- Cronograma mensual de atención de los mantenimientos preventivos para las dependencias.

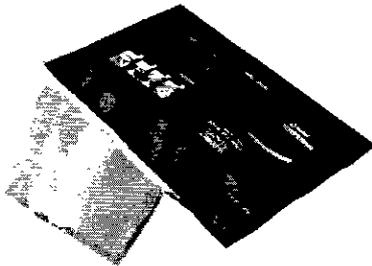
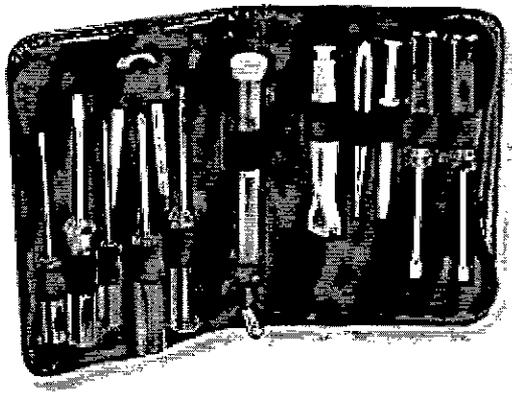
Confidencialidad de la Información

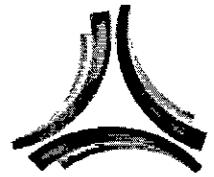
- El prestador se compromete a guardar entera confidencialidad de los datos o información de las unidades de almacenamiento internas o externas con las que tenga interacción para dar el servicio requerido.
- El representante o ejecutivo de cuenta mantendrá la vigilancia adecuada de su personal a fin de garantizar que el servicio se realice con la calidad correcta.

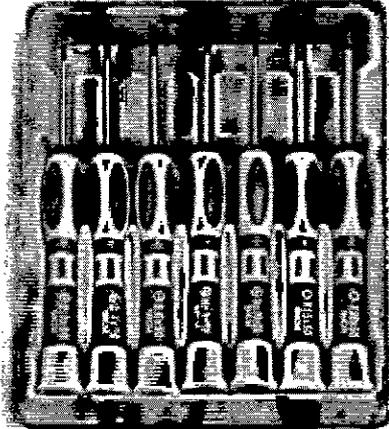
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
<p>Aire Comprimido Perfect Choice E-Duster - 340Grs</p> <p>E-Duster</p> <p>Categoría: aerosol de aire comprimido</p> <p>Fabricante: Perfect Choice</p> <p>Peso: 340g</p>	
<p>Desengrasante Dieléctrico</p> <p>E-Degreaser</p> <p>Categoría: kit de limpieza para computadora</p> <p>Fabricante: Perfect Choice</p> <p>Peso: 400g</p>	

[Handwritten signature and scribbles]



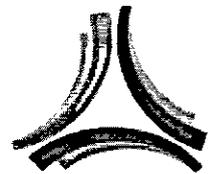
<p>Espuma Limpiadora Perfect Choice E-foam Peso: 400g</p>	
<p>Toallas Limpiadoras Perfect Choice PC-030270 Categoría: kit de limpieza para computadora Fabricante: Perfect Choice</p>	
<p>Limpiador para computadora PC-033066 Categoría: kit de limpieza para computadora Fabricante: Perfect Choice Contenido: 250 ml</p>	
<p>Kit de Herramientas de Mantenimiento Fabricante: Manhattan</p> <ul style="list-style-type: none">• Punta para destornillador de 1/4"• Punta para destornillador de 3/16"• Destornillador con punta T-15 tipo estrella• Destornillador con punta #1 Phillips y #0• Destornillador con punta ranurada de 3/16", y 1/8"<ul style="list-style-type: none">• Tubo con partes extra	

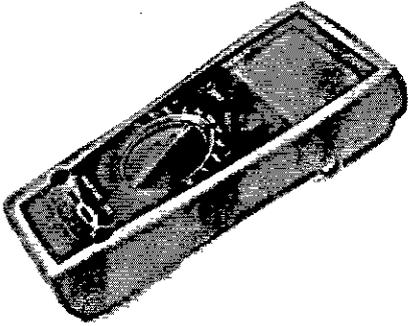
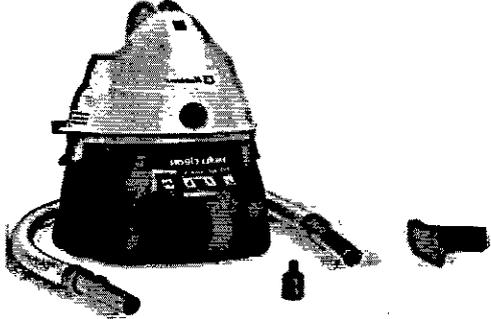
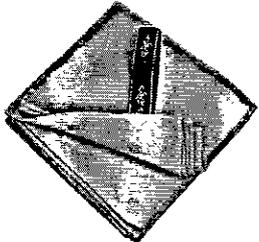


<p>Limpiador Antiestático CompuStat</p> <p>Categoría: kit de limpieza para computadora</p> <p>Fabricante: Silimex Peso: 0.22 Kgs</p>	
<p>Kit de Destornilladores de Precisión Juego Kit Set de Destornilladores de Precisión de 7 piezas- Torx Phillips Plano</p> <p>Categoría: destornilladores manuales y sets</p> <p>Fabricante: StarTech.com</p> <ul style="list-style-type: none">• Slot-head 2.4 x 50mm• Slot-head 2.0 x 50mm• Slot-head 3.0 x 50mm• Phillips-head No. 00 x 50mm• Phillips-head No. 1 x 50mm• Torx-head T15 x 50mm• Torx-head T20 x 50mm	
<p>Pasta Térmica para CPU Categoría: disipador de calor</p> <p>Fabricante: Manhattan 1.5 g (0.5 oz.)</p>	
<p>Alcohol Isopropilico ALCOHOL1/2</p> <p>Fabricante: Silimex</p> <p>Alcohol Isopropilico Silimex, Medio Litro</p>	

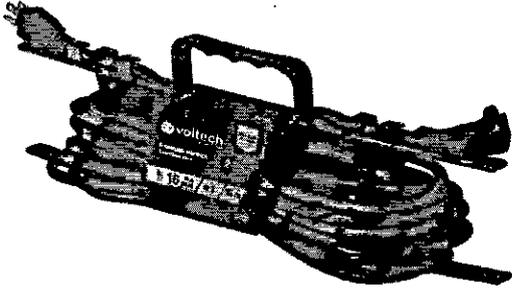
P

J



<p>Multimetro</p> <p>Modelo VC6243</p> <p>Mostrar Pantalla LCD Max. 1999</p> <p>Medida de inductancia 1uH-20H</p> <p>Eléctrico Capacidad de carga 1pF-2000uF</p> <p>Ajuste a cero Capacidad 20nF es manual bajo cero ministrant ajustar</p> <p>Sobre Rango Pantalla "1"</p>	
<p>Aspiradora Koblenz WD350K2M</p> <ul style="list-style-type: none">-Tanque de 3 galones-motor de 1.75 HP-sistema de expulsión de aire-sistema anti derrames.	
<p>Mesa plegable PVC</p> <ul style="list-style-type: none">- Contiene cierre de seguridad y asa de transporte ergonómica de plástico rígido. Color blanco.- Material: resina- Con patas y estructura metálica- Plegable- Con asa de transporte	
<p>TOALLA DE MICROFIBRA</p> <ul style="list-style-type: none">-Categoría: Complementos / Herramientas e Insumos /-Marca: Silimex	



<p>Brocha</p> <p>-Tipo paletina, del número 21,</p> <p>-Fabricante Truper</p>	
<p>Extensión</p> <p>-Extensión eléctrica doméstica, 5 m,</p> <p>-Marca: Voltech</p>	

P